



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La Ley Nacional 27.201 implementada desde el 2015, y;

CONSIDERANDO: Que, esta ley establece que todos los niños y adolescentes de 6 a 16 años cuyos padres perciben la Asignación Universal por Hijo deben ser hacedores también de la Asignación Universal en el Deporte (AUHDep), con un monto complementario de \$565 que va directo a los clubes que a los que cada deportista asiste.

Que, en Villa Constitución hay unos 1700 chicos de 6 a 16 años que practican deportes de forma amateur, de unos 2500 deportistas locales en total.

Que, es necesario comenzar a generar una balanza de distribución de los ingresos del país más equitativa y más justa socialmente, y que mientras se le niega este derecho por ley a los deportistas amateurs de todo el país, se benefician los familiares y conocidos de los funcionarios del Gobierno Nacional.

Que, ante el contexto de inflación, endeudamiento, tarifazos, despidos y ajustes constantes para el bolsillo de los trabajadores y las economías del hogar, si el Gobierno Nacional cumpliera con este derecho habría una inversión al sector más joven de la sociedad que podría contar con mayores posibilidades de practicar un deporte y absorber sus beneficios de contención, educación y sociabilización alejándolos de otras amenazas sociales.

Que, los clubes de barrio, también golpeados fuertemente por la realidad, sería otro sector clave del funcionamiento del engranaje social que estaría siendo beneficiado ya que la ley establece que el subsidio llegue directamente desde Anses a las instituciones deportivas.

Que, la AUHDep, por ley, debe ser financiada con una carga parafiscal de \$0,45 sobre bebidas alcohólicas, analcohólicas y energizantes, y de 1,5% a la venta de cigarrillos (Art. 10 del Decreto 2657/15).

Que, a la fecha son cerca de 4 millones de beneficiarios en todo el país que no cobran este monto mensual según la denuncia de la Confederación Argentina del Deporte (CAD).

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

"En el 160 aniversario de su fundación"



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 1º: Elevar el pedido del inmediato cumplimiento de la Ley Nacional N° 27.201 al Gobierno Nacional de Cambiemos, como a demás representantes provinciales, departamentales y de nuestra ciudad Villa Constitución, para que cumpla con lo que se establece por ley y darle la oportunidad de desarrollarse en un ambiente sano a una buena parte de niños, niñas y jóvenes que no están siendo alcanzados por este derecho del que disponen desde el 2015.

ARTICULO 2º: Solicitamos la colaboración y la realización de las gestiones necesarias, con el fin de velar por los derechos de jóvenes en situación de vulnerabilidad. Dicha solicitud va dirigida a las máximas autoridades, por parte de los referentes de Cambiemos de nuestra ciudad y la zona, para lograr un trabajo en conjunto hacia el objetivo de la inclusión.

ARTICULO 3º: Envíese copia de la presente Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2549 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

“En el 160 aniversario de su fundación”